

21 de enero de 2009, cuyo texto queda redactado en los términos siguientes:

"Artículo Único.- designese como Oficiales de Enlace Titular y Alterno, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ante la Unidad de Inteligencia Financiera, UIF-Perú, a los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente; del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ante la Unidad de Inteligencia Financiera, UIF-Perú".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCIS ALLISON OYAGUE  
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

371986-1

## ORGANISMOS REGULADORES

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**Admiten a trámite solicitud de EPS ILO de determinación de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión así como la determinación de precios de servicios colaterales**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA  
 DE REGULACIÓN TARIFARIA  
 N° 009-2009-SUNASS-GRT

Lima, 13 de julio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 0283-2009-GG-EPS ILO S.A. recibido el 22 de junio de 2009, mediante el cual la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. - EPS ILO S.A., remitió a la SUNASS su Plan Maestro Optimizado y su Propuesta de Precios de Servicios Colaterales, a fin de cumplir con los requisitos de admisibilidad y procedencia conforme al Reglamento General de Tarifas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 17° del Reglamento General de Tarifas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión presentada por la empresa prestadora de servicio de saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro Optimizado que sustenta su propuesta;

Que, de acuerdo a lo previsto por la Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD, que modificó la segunda disposición transitoria del "Reglamento General de Tarifas", a partir de octubre de 2008, las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su Plan Maestro Optimizado, su propuesta de los precios de servicios colaterales;

Que, se ha procedido a revisar el Plan Maestro Optimizado, la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales y la documentación adjunta entregada por EPS ILO S.A.;

Que, según lo dispone el "Reglamento General de Tarifas" corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria, una vez recibido el Plan Maestro Optimizado así como la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales del

solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18° y 19° del citado Reglamento, admitir a trámite el referido documento;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Admitir a trámite la solicitud de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. - EPS ILO, de determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para los próximos cinco años así como la de Determinación de Precios de Servicios Colaterales, con lo cual se da inicio a los procedimientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

**Artículo 2°.-** Requerir a EPS ILO S.A. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, ejerza su derecho a solicitar la celebración de una audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado así como su Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN LUCICH LARRAURI  
 Gerente de Regulación Tarifaria

371893-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**Nombran Martilleros Públicos a Nivel Nacional**

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
 N° 478-2009-SUNARP-Z.R.N° IX/JEF

Lima, 10 de julio de 2009

VISTOS, la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 206-2005-SUNARP/SN de fecha 10 de agosto de 2005, la Resolución Jefatural N°266-2009-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 22 de abril de 2009, la Convocatoria para el proceso de evaluación de postulantes a Martilleros Públicos a Nivel Nacional de fecha 28 de abril de 2009 y el Oficio N° 019-2009-SUNARP-Z.R.N°IX/COM.MART-I del 06 de julio de 2009;

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante Resolución N°206-2005-SUNARP/SN, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de agosto de 2005, se designó a la Zona Registral N°IX - Sede Lima, como el Órgano Desconcentrado a cargo del Registro de Martilleros Públicos.

**Segundo:** Que, mediante Resolución Jefatural N°266-2009-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 22 de abril de 2009, se designó a la Comisión encargada de conducir el procedimiento de evaluación de los postulantes a Martilleros Públicos, integrada por el Gerente de Propiedad Inmueble, abogado Edgar Alberto Pérez Eyzaguirre, en representación de esta Jefatura, el